

VISTOS:

El correo de fecha de fecha 15 de mayo de 2023, del Director del Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Textil Camélidos Arequipa – CITEtextil Camélidos Arequipa; el Proveído n.º 962-2023-ITP/DE de fecha 15 de mayo de 2023, de la Dirección Ejecutiva; el Memorando n.º 1017-2023-ITP/OGRRHH de fecha 15 de mayo de 2023 y el Informe nro. 0112-2023-ITP/OGRRHH de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el Informe n.º 209-2023-ITP/OAJ de fecha 16 de mayo de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo n.º 92, modificado por el Decreto Legislativo n.º 1451, se crea el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), en cuyo artículo 1 establece que es un Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de Producción, con personería jurídica de derecho público interno, el cual tiene a su cargo la coordinación, orientación, concertación y calificación de los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica-CITE;

Que, el artículo 41 del Reglamento de Organización y Funciones del ITP, aprobado por Decreto Supremo n.º 005-2016-PRODUCE, dispone que los CITE públicos de competencia del sector producción, son órganos desconcentrados del ITP, los cuales dependen jerárquicamente de la Dirección Ejecutiva;

Que, el Decreto Legislativo n.º 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo n.º 075-2008-PCM, establece que el régimen CAS constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del estado;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo n.º 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1057, que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, habilita la posibilidad de que los servidores contratados bajo el régimen CAS ejerzan la suplencia al interior de la entidad, sin que implique la variación de la retribución;

Que, mediante Resolución Ministerial n.º 188-2016-PRODUCE de fecha 17 de mayo de 2016, se designó al señor José Carlos Cuentas Zavala Rondón (en adelante el Director) como Director del Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Textil Camélidos Arequipa – CITEtextil Camélidos Arequipa (en adelante el CITE);

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 75-2023-ITP/DE de fecha 04 de mayo de 2023, se encargó temporalmente bajo la modalidad de suplencia, la Dirección del CITE al servidor Guido Michael David Chirinos Tovar, en adición a sus funciones con eficacia anticipada desde el 02 de mayo al 16 de mayo de 2023;

Que, con correo de fecha 15 de mayo de 2023, el Director solicitó ampliar sus vacaciones por el periodo del 17 al 31 de mayo de 2023; asimismo, recomendó que el servidor Guido Michael David Chirinos Tovar continúe encargado en la Dirección del CITE;

Que, mediante Provéído n.º 962-2023-ITP/DE, de fecha 15 de mayo de 2023, la Dirección Ejecutiva autorizó las vacaciones del Director del CITE;

Que, con Memorando n.º 1017-2023-ITP/OGRRHH de fecha 15 de mayo de 2023, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, concedió el uso de vacaciones al Director del CITE, por el periodo solicitado;

Que, mediante Informe n.º 0112-2023-ITP/OGRRHH de fecha 15 de mayo de 2023, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, concluye que, siendo que el Director del CITE continuará con su descanso vacacional, resulta necesario continuar con la encargatura del servidor Guido Michael David Chirinos Tovar;

Que, con Informe n.º 209-2023-ITP/OAJ de fecha 16 de mayo de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica señaló que, siendo que se autorizó al Director del CITE extender su periodo vacacional; que mediante la suplencia se puede designar de manera temporal a un personal CAS en un puesto directivo superior o de confianza; y, considerando lo señalado por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, considera que es factible que se prorrogue la encargatura del Servidor Guido Michael David Chirinos Tovar para que ejerza las funciones del Director del CITE, desde el 17 al 31 de mayo de 2023;

Con los vistos de la Secretaría General, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

De conformidad con el Decreto Legislativo n.º 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; el Decreto Supremo n.º 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1057; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), aprobado por Decreto Supremo n.º 005-2016-PRODUCE.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar temporalmente, bajo la modalidad de suplencia, las funciones propias de la Dirección del Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Textil Camélidos Arequipa – CITEtextil Camélidos Arequipa, al servidor Guido Michael David Chirinos Tovar, personal contratado bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS a tiempo indeterminado, en adición a sus funciones, desde el 17 al 31 de mayo de 2023.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos notifique la presente resolución al servidor Guido Michael David Chirinos Tovar.



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos inserte en los legajos personales respectivos la presente resolución y realice las acciones administrativas pertinentes.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP (<https://www.gob.pe/itp>).

Regístrese y comuníquese

SERGIO RODRIGUEZ SORIA
Director Ejecutivo
Instituto Tecnológico de la Producción